

Río Gallegos, 23 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota N° 276/20 el Decano de la UARG solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad para la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA, con VEINTE (20) años de antigüedad, para desempeñarse como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2020;

QUE mediante Nota N° 30/2020 la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.814,77) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (CUIT N° 23-10810007-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, con VEINTE (20) años de antigüedad, para cumplir funciones como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.814,77) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:

- 1.1. TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 03.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o
- 1.6. REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 03.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o
- 1.1. TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 09.- INCISO 3.- Servicios No Personales y/o





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Personales y/o

- 1.6. REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 09.- INCISO 3.- Servicios No Personales.-

Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 011.- Escuela de Comunicación.- Presupuesto 2020 - Prórroga 2019.-

ARTICULO 4º. REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTICULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Guillermo Margenau
Decano
UNPA - UARG